



BASES PROVISIONALES DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE LAS ALDEHUELAS-LOS CAMPOS-VALLORIA Y LEDRAO (SORIA)

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

La Concentración Parcelaria de la zona de **Las Aldehuelas- Los Campos-Valloria** (Soria), fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 150/1993, de 1 de julio (B.O.C. y L. nº. 128 de 7 de julio de 1993).

La Concentración Parcelaria de la zona de **Ledrado** (Soria), fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 138/1994, de 13 de junio (B.O.C. y L. nº. 125 de 29 de junio de 1994).

Por Decreto 154/1997 de 24 de julio, se fusionaron en una única zona de concentración parcelaria las zonas de **Las Aldehuelas- Los Campos-Valloria** y la zona de **Ledrado (Soria)**.

De los mencionados Decretos se desprende:

Artículo 2º.- El perímetro de la Zona estará formado, en principio, por los anejos de Las Aldehuelas, Los Campos, Valloria y Ledrado, del término municipal de Las Aldehuelas (Soria).

Los límites del perímetro a concentrar quedan definidos por los siguientes límites:

- Norte: Anejo Valduérteles, del término municipal de Villar del Río y anejo Villaseca Somera del término municipal de Las Aldehuelas.



- Sur: Anejo Torrearévalo del término municipal de Arévalo de la Sierra.
- Este: Término municipal de anejo Huérteles del término municipal de Villar del Río y término municipal de Oncala.
- Oeste: Término municipal de Vizmanos.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, pueda realizar la Comunidad Autónoma, y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, al amparo de lo establecido en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre.

Por Orden AYG 1259/2005 de 26 de septiembre (B.O.C.yL. nº 191 de 3 de octubre de 2005, se encomienda al Instituto Tecnológico Agrario la "Preparación de la Bases Provisionales de concentración parcelaria de la zona de Las Aldehuelas-Los Campos-Valloria-Ledrado (Soria)".

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

La zona a concentrar pertenece a la Comarca Agrícola de "Tierras Altas y Valle del Tera"; encontrándose situada en la parte Norte de la Provincia y a unos 30 Km de la capital; accediéndose desde ésta por la N-111 en dirección Logroño, hasta la localidad de Garray; tomándose a continuación la SO-615 que nos conduce en dirección a Arnedo. La carretera provincial SO-P-1103, desde el Puerto de Campos nos conduce hasta la zona, sirviendo de eje de comunicación de la misma.

La altitud del casco urbano de Las Aldehuelas es de 1.254 m sobre el nivel del mar, estando el valle donde se encuentran todas las poblaciones que conforman la zona de concentración parcelaria rodeado de altitudes entre 1.450 y 1.700 metros de altitud.



Litológicamente, la mayoría de la zona está ocupada por calizas y areniscas de la formación Purbeck-Weald del Cretácico-Jurásico.

La red Hidrográfica pertenece a la Cuenca hidrográfica del Ebro, formando toda la zona la cabecera del río Cidacos, afluente del Ebro por su margen derecha en la localidad de Calahorra (La Rioja). Las sierras que limitan la zona por el sur hacen de divisoria con la Cuenca del Duero.

Las explotaciones agropecuarias de la zona son exclusivamente ganaderas, casi al 100% de ganado ovino. En las zonas más altas se encuentra algo de ganado vacuno y caballar. El aprovechamiento que se efectúa es de praderas de secano "a diente". En una superficie muy pequeña se encuentra algún tipo de cultivo de secano.

El nivel de mecanización agrícola es mínimo, dada la estructura de las explotaciones. Las inversiones existentes en la zona corresponden a las construcciones de alojamiento del ganado ovino y vacuno, medios de manejo de forrajes y medios de transporte todo terreno, con las limitaciones que el escaso viario impone a su localización y uso.

La cabaña ganadera censada en el municipio de Las Aldehuelas es la siguiente:

Ovinos	Caprinos	Equinos
14.278	101	89



La zona presenta un Clima Mediterráneo templado fresco; con una pluviometría media anual de 735 mm que se reparten de media mensual de la siguiente forma:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
63	57	69	66	75	73	39	38	62	56	62	75	735mm

En cuanto a las temperaturas la media anual es de 8,0 °C, repartiéndose de media mensual de la siguiente forma:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
0,3	1,4	4,0	5,9	10,1	13,5	16,6	16,8	13,7	8,7	4,3	0,7	8,0

Demográficamente la evolución de la población de Las Aldehuelas, tiene un carácter claramente regresivo:

Año	1900	1930	1950	1960	1970	1981	1991	1999	2010
Población de Hecho	411	459	424	384	271	128	119	108	96



3.- DATOS DE LA ZONA

La superficie de la zona ha quedado reflejada en 23 polígonos representados a escala 1:2000.

La superficie afectada por la Orden de Concentración es de 3.174-56-14 has., de las que han quedado excluidas 433-44-74 has.

3.1.- Clasificación de tierras.

Para la clasificación del terreno se han establecido 11 clases de tierra:

- ocho clases de praderas (I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII)
- tres clases de monte (IX, X y XI)

El procedimiento seguido para la determinación de la clase de tierra a asignar para cada parcela ha sido el de fijación de una serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra en las que se ha clasificado la zona.

Con el fin de evitar los posibles defectos que pueden derivarse de la falta de unidad de criterio en la realización de esta clasificación, se ha llevado a cabo ordenando los trabajos en tres fases:

En la primera fase se recorrió detenidamente la zona para llegar a un perfecto conocimiento de la misma, eligiendo como consecuencia de ello las parcelas tipo.

En la segunda fase se clasificaron una serie de parcelas aisladas y diseminadas por toda la zona, operación ésta que constituyó un entramado en el que se apoyó la clasificación de la totalidad de las parcelas.

Finalmente, sobre este entramado se realizó la tercera operación, consistente en la clasificación de todas las tierras incluidas en el perímetro.



En el anejo nº 7 aparece la relación de parcelas tipo que han servido de modelo para realizar la clasificación, y en el anejo nº 8 los coeficientes de compensación de las diferentes categorías de tierra, que se resumen a continuación:

Clases de Praderas

Clase (Coeficiente)

I.....	100
II.....	82
III.....	70
IV.....	54
V.....	40
VI.....	24
VII.....	14
VIII.....	13

Clases de Monte

Clase (Coeficiente)

IX.....	20
X.....	18
XI.....	10



Las superficies de las distintas categorías de tierra son las siguientes en m²:

	<u>Superficie (m2)</u>
Clase 1:	56.051
Clase 2:	183.360
Clase 3:	478.156
Clase 4:	1.422.204
Clase 5:	1.765.656
Clase 6:	3.056.809
Clase 7:	7.420.748
Clase 8:	12.451.313
Clase 9:	374.320
Clase 10:	175.251
Clase 11:	27.272
Total	27.411.140

3.2. - Investigación de la propiedad.

Los trabajos de investigación de la propiedad se iniciaron el 21 de noviembre de 1997 y se dieron por finalizados el 14 de enero de 1998.

El número de propietarios afectados en la zona es de 335 y su relación aparece en el anejo nº 1.

El número de parcelas en Desconocidos es de 111, que representan el 1,10 % de las 10.062 parcelas incluidas.

Como consecuencia de los anejos que acompañan a esta Memoria resultan los siguientes datos globales:

SUPERFICIE TOTAL INCLUIDA..... 2.741-11-40 (Has-Ar-Ca)
 NÚMERO TOTAL DE PROPIETARIOS 335
 NÚMERO TOTAL DE PARCELAS 10.062



SUPERFICIE MEDIA POR PROPIETARIO.....	8-18-24 (Has-Ar-Ca)
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA.....	0-27-24 (Has-Ar-Ca)
Nº MEDIO DE PARCELAS POR PROPIETARIO	30,03

4.- VIAS PECUARIAS Y MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

En la zona de concentración parcelaria no existen Montes de Utilidad Pública.

Según la información recabada del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, existen las siguientes vías pecuarias, reflejadas en la siguiente transcripción de acta del siglo XIX:

Provincia de Soria
Distrito municipal de Aldehuelas (Las)
Acta sobre el deslinde de las servidumbres pecuarias.

En el pueblo de Las Aldehuelas a 20 de abril de 1876, reunidos en su sala consistorial los señores D. Miguel Gómez, alcalde constitucional del mismo, D. Pedro Pérez, sindico de ganadería, D. Gregorio Jimenez, perito nombrado al efecto, Antonio Garcia y D. Valentín Jimenez, como ancianos conocedores de las cosas del campo, en unión de los propietarios colindantes que han tenido a bien concurrir y del secretario de la propia corporación, con el único objeto de proceder ya definitivamente a la extensión de las oportunas actas sobre el deslinde de las servidumbres pecuarias que en los días anteriores ha tenido lugar por la propia comisión y dentro de los términos jurisdiccionales de los cinco pueblos de que se compone este distrito municipal, dando por consiguiente todo ello el siguiente resultado:

Pueblo de Aldehuelas (Las)

Primeramente, el cordel que confina con la jurisdicción de Tierra Soria y entra en el término jurisdiccional del este pueblo en el sitio que llaman Fuentepinilla o sea en la misma muga de dicha Tierra Soria y de Tierra Yanguas, tiene de longitud dentro de ese término 4 km. y 216 m. siendo su latitud la de 40 m. viene este cordel o servidumbre pecuaria desde la muga de la jurisdicción de San Pedro Manrique, dirigiéndose por la misma muga al término del pueblo de Valloria deslindando por consiguiente por ambos extremos los términos municipales ya referidos.

Ídem otra colada o servidumbre pecuaria que enlaza en los Prados Ríos con la que camina por la parte del pueblo de Los Campos; su longitud es de 730 m. hasta este



pueblo de Las Aldehuelas, siendo su latitud la de 22 m. su deslinde al mediodía tierras de labor de dominio particular y al norte también fincas rústicas de igual procedencia, siguiendo después esta misma colada o servidumbre por el pueblo, bajando a atravesar el río Cidacos por el puente de Santa María, hasta entrar por la calleja de los Prados Bercolares, en el término jurisdiccional del pueblo de Valloria, desde cuyo punto o sea, el sitio de Los Bercolares, sale otra colada o servidumbre pecuaria en dirección al sur y desemboca en el abrevadero del río Santo siendo su longitud la de 400 m. y latitud 22 m., su deslinde al poniente Las Vegas del río Santo y al levante tierras de labor de dominio particular, consistiendo dicho abrevadero, con la longitud de 430 m y 115 de latitud, su deslinde a levante El Prado Escobar, rozas de dicho nombre y Redondillo, y al poniente con el término del Santo.

Ídem otra colada o servidumbre pecuaria que sale del mismo pueblo en dirección al sur, atravesando en primer lugar el río Cidacos por el puente del Barrio de Abajo, en dirección al abrevadero de La Dehesa de Los Haces. Este abrevadero tiene de longitud 180 m- y de latitud 90. Es a la vez descanso y separación de la servidumbre de Las Dehesas Cumbreras, Prados Yazanes y Dehesas Camengas; desde este mismo abrevadero que enlaza la colada por La Sobera a la Calleja de los Prados Lantaza y al descansadero y servidumbres de Los Hiriazos, Prados de Los Acebos y Las Roturas; siendo sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular, siguiendo la misma colada, en dirección al abrevadero de La Calleja de la Cebosa, siendo su longitud de esta colada o servidumbre de 1 km y 550 m y su latitud 22 m; consistiendo este último abrevadero o descanso en 180 m. de longitud y 90 de latitud, siendo sus deslindes por todos los extremos, fincas rústicas de dominio particular, siguiendo después la misma colada a lo alto de La Peineta, en donde se divide la entrada de La Dehesa Boyal, tomando enseguida la dirección al poniente por encima de la misma Peineta a desembocar a la parte opuesta de Los Barracosos, siendo su longitud desde el último abrevadero la de 1 km. y su latitud de 22 m.

Desde esta misma colada o servidumbre pecuaria de La Calleja y abrevadero por bajo de La Cebosa, sale otra en dirección al descanso y servidumbres de Los Prados Grandes, Dehesas Muñas, Prados Taberneros y Dehesa Boyal, siguiendo por encima del Costizo a desembocar al Pago del Frontal, sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular, su longitud de 780 m. y de latitud 22

Ídem otra colada o servidumbre pecuaria por lo alto de La Modorra, que enlaza con el mojón de Peraita, con el término de Campos y desemboca en el término de Ledrado, siendo su deslinde al norte la jurisdicción o término de Huérteles y al sur termino de este pueblo, su longitud 1 km y 800 m, y su latitud 40 m.

Ídem otra colada o servidumbre pecuaria, que sale del barrio de Arriba de este pueblo en dirección al sur por La Calleja de Las Redondas al Riajuelo y Cofares y desemboca en el Prado Baldayuelas, sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular siendo su longitud la de 1 km y 250 m. y de latitud 5 m.



Ídem otra colada o servidumbre pecuaria, que da principio en el Prado del Casar, en dirección al mediodía, o sea hasta la otra colada, que sale a las labores de La Hoyuela, donde termina. Sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular, siendo su longitud, la de 850 m. y su latitud 3 m.

Ídem otra colada o servidumbre pecuaria, que da principio en el Puente del Arenal, en dirección al mediodía, o sea hasta el Prado de las Muñas, donde termina; sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular, siendo su longitud, la de 350 m. y su latitud 5 m.

Y finalmente desde el abrevadero de La Dehesa de Los Haces sale un camino o servidumbre pecuaria en dirección al mediodía hasta el sitio titulado Las Dehesas Muñas donde termina, siendo sus deslindes por ambos extremos fincas de dominio particular, siendo su longitud, la de 1 km y 100 m y su latitud 4 m.

Pueblo de Campos (Los)

Primeramente el cordel que circula el término de este pueblo, o sea por la muga del mismo confinante con la de Tierra Soria y la de Tierra San Pedro Manrique, que entra en este término en el sitio que llaman Fuentepinilla, saliendo del mismo en dirección a la Caseta Zanquilez, siendo sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular, siendo su longitud, la de 4 km y 500 m y su latitud 40 m.

Ídem otra colada o servidumbre pecuaria, que sale del mismo pueblo y cruzando en seguida por el río Cidacos en dirección por la Dehesa Boyal del mismo pueblo y la sierra, siendo su longitud, la de 1 km y 200 m. y su latitud 22 m.

Ídem otra colada o servidumbre pecuaria, que contiene el camino para Oncala, la cual sale del pueblo de Los Campos en dirección al saliente, sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular, y termina en el Prado Collado a cruzar la carretera siendo su longitud, la de 1 km y 200 m. y su latitud 5 m.

Ídem otra servidumbre pecuaria, que también sale del mismo pueblo en dirección a los prados Collados y otros varios, Sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular, consistiendo su longitud en 1 km y 200 m. y su latitud 6 m, cuya servidumbre termina y da fin en la portera del Prado Collado.

Ídem otra servidumbre pecuaria, que da principio en el Crucero de Oncala en dirección al sitio que llaman de Rocelada, siendo sus deslindes la carretera y fincas rústicas de dominio particular, su longitud en 2 km y 500 m. y su latitud 7 m, entrando ya después en el termino jurisdiccional de Huérteles, con dirección al norte.



Ídem otra servidumbre pecuaria, que da principio en Fuentelinosa, su dirección por encima de Las Dehesillas, y termina o concluye en dicho sitio, siendo sus deslindes por ambos extremos, fincas rústicas de dominio particular, consistiendo su longitud en 1 km y 200 m. y su latitud 40 m,

Ídem otra servidumbre pecuaria y camino que sale del mismo pueblo en dirección al norte para el pueblo de Huertelas, llamado Peraita, en cuyo sitio termina y entra ya en la carretera, siendo sus deslindes por ambos extremos, fincas rústicas de dominio particular, consistiendo su longitud en 1 km y 200 m. y su latitud 6 m.

Ídem otra servidumbre pecuaria, que sale del Cerro de San Roque, en dirección al poniente, o sea para el pueblo de Las Aldehuelas por La Carrera, siendo sus deslindes por ambos extremos, fincas rústicas de dominio particular, consistiendo su longitud en 600 m. y su latitud 6 m.

Y finalmente otra colada o servidumbre pecuaria, que sale del mismo pueblo por el Egido, en dirección al norte, y pasa la servidumbre de todo el regadío, huertos y labores de la Solana, siendo sus deslindes en ambos extremos, tierras rústicas de dominio particular, su longitud en 600 m. y su latitud 90 m.

Pueblo de Valloria

Primeramente una colada o servidumbre pecuaria, que sale del cordel Real por el Cerro Carpintero de Montellano y linda con los Llanos del Plantío, término de Vizmanos, línea recta a encontrar con las labores de ambos pueblos de Vizmanos y Valloria a pasar el río Cidacos, su longitud 6km. y su latitud 40 m, sigue la misma colada confinando con el término de Ledrado y terreno Los Quemados a entrar con las labores de los dos pueblos y confina con el término de Huertelas; su longitud de 3 km y su latitud de 40 m.

Ídem otra servidumbre pecuaria, que sale del mismo pueblo, línea recta, confina con labores del mismo tituladas La Cuesta del Valle y el Río Arriba, sigue a buscar la colada que confina con Montellano y labores de este pueblo, su longitud en 2 km. y su latitud 40 m.

Ídem otra servidumbre, que sale del término de Aldehuelas, confinando con Montellano y labores de este pueblo, y termina en la enunciada que sale del Cordel Real y confina con el término de Vizmanos; su longitud en 3 km. y su latitud 40 m.

Ídem otra, que sale también del termino de Aldehuelas llamados los Bercolares por calleja recta al pueblo de Valloria, sale de dicho pueblo linde con La Eras, calleja arriba de Los Villares, resultando al Calvario, tomando el Camino Real de Los Montaneros a terminar con la colada real que confina con el término de Vizmanos; su longitud en 2km. y su latitud 6 m.



Ídem otra, que sale del mismo pueblo línea recta la orilla de la Dehesa arriba a confinar con las labores de este pueblo y terreno por el norte desde el mismo pueblo con Los Quemados; su longitud en 1km. y su latitud 15 m.

Ídem otra servidumbre, desde el Cerro del Valle hasta los Prados Castellanos y demás linderos de las labores llamadas la Cuesta del Valle,; su longitud en 1km. y su latitud 10 m, revolviendo dicha colada o servidumbre al camino de Almarza a buscar los prados Sebastián.

Ídem otra, que también sale del pueblo, Las Callejuelas alante a dar a lo bajero del Prado Barranco y sigue dando la vuelta al mismo prado a la esquina del prado Cornijal, siguiendo el camino arriba hasta la casa del Santo y desde allí a la Fuente del Prado de la Hoya del Cerro hasta la casa del Santo, siendo sus deslindes por ambos extremos, fincas rústicas de dominio particular; su longitud en 2km. y su latitud 6 m.

Ídem otra servidumbre pecuaria que sale de la esquina somera de las Cerradas Viejas para Vizmanos y la Olla Condesa; su longitud en 1km. y su latitud 7 m, siendo sus deslindes por ambos extremos, fincas rústicas de dominio particular.

Ídem otra desde la entrada de Los Quemados hasta salir al Barranco Chico, y siguiendo hasta dar vista al Barranco Grande; desde el pueblo hasta dicho punto tiene de longitud 2 km y de latitud 8 m. , sus deslindes por ambos extremos, fincas rústicas de dominio particular.

Desde la Callejilla a la izquierda sale otra servidumbre al Cordel Real que sube a la Modorra, longitud 500 m. u latitud 8 m, confinando por ambos extremos con labores o fincas de dominio particular.

Y finalmente otra servidumbre pecuaria que sale del pueblo la pared alante de La Mata, hasta los Prados de La Mata y sigue hasta la esquina somera a la izquierda de la Dehesa y derecha de labores de este mismo pueblo su longitud en 1km. y su latitud 7 varas

Pueblo de Ledrado

Primeramente una colada o servidumbre pecuaria que da principio en el termino del pueblo de Valloria o sea, el río Cidacos, o sea en dirección entre saliente y norte, dirigiéndose por la misma muga de los términos de ambos pueblos, hasta el pico de la Modorra, donde termina, siendo sus lindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular; su longitud es de 4 km y su latitud 22 m.



Colada pecuaria que da principio en el pico de la Modorra en dirección entre poniente y norte, siguiendo hasta entrar en el término de Valduérteles, siendo sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular; su longitud es de 1 km y 200 m. y su latitud 40 m.

Otra servidumbre pecuaria y abrevadero que sale del mismo pueblo con dirección al mediodía tomando después la vuelta al poniente hasta el sitio Ombellar desde el cual vuelve al norte, hasta el sitio titulado de los Cantones, desde el cual vuelve al saliente, cercando la hoja de labores hasta el sitio titulado de la Sierrezuela, donde termina, siendo sus linderos por ambos lados fincas rústicas de dominio particular y por la parte del poniente el río Cidacos, su longitud 5 km y su latitud 90 m.

Otra que sale del mismo pueblo en dirección al saliente o sea, a la Dehesa Boyal del pueblo, desde cuyo sitio se divide en dos ramales opuestos, o sea uno de ellos al saliente y el otro al poniente, concluyendo este en los Prados de La Puente, y el de el saliente en los Prados de Valdecojo, siendo sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular, su longitud 2 km y 300 m y su latitud 50 m.

Y finalmente otra colada o servidumbre pecuaria que sale también del mismo pueblo en dirección al poniente hasta el sitio denominado Peña de Los Cañizos donde termina por entrar ya en la otra que circula la hoja de labores siendo sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular y por la parte del poniente el río Cidacos, su longitud 250 m y su latitud 22 m.

Pueblo de Villaseca Somera

Primeramente una colada o servidumbre pecuaria que sale del mismo pueblo en dirección al mediodía que baja por la solana y pasa el río tornando agua arriba de la Cabilla hasta el prado Bercolar y pago de La Modorra y cierra en dicho sitio; de la cual salen o se dividen otras 6 servidumbres pecuarias, su longitud la de 1 km y 750 m. y de latitud 25 m, su deslinde en el río y en ambos extremos con terrenos a fincas rústicas de dominio particular.

Ídem otra servidumbre pecuaria que sale de la primera a los 80 m. y toma la derecha por la solana abajo a la Peña de los Pastores. Su longitud 990 m. y de latitud 25, sus deslindes al mediodía camino de Valduerteles, al saliente rebollar de Josefa Fernandez y ladera de Valle Matute; en esta servidumbre sale a los 220 m. la entrada del Costerón y Rebollar.

Ídem sale también de la primera otra a la izquierda a los 80 m. camino arriba hasta el cordel de la muga de Huérteles, su longitud la de 1 km y 450 m; sus deslindes al saliente los terraplenes de la carretera y al mediodía labores del Collado de Huérteles.



Y por dicho pago y regadío de las huertas, en la misma sale una servidumbre al km tomando la derecha, su longitud 300 m, pasa el prado del xxxxxx y de latitud 20 m. sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular.

Ídem a sale también de la primera una servidumbre o calleja; su longitud 430 m. que tiene dicha calleja en dirección al servicio de los prados Lindaros y pago del mismo, de latitud 3 m. sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular.

Ídem sale otra servidumbre pecuaria a los 600 metros para los prados Judíos y huertas de la Antecasa; su longitud 100 m. y de latitud 20 m. sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular.

Ídem sale otra servidumbre de la primera al km y 400 m. tomando la izquierda para el Bercolar y prados de la Crespa y pagos de la misma; de longitud 50 m. y de latitud 25 m. sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular.

Ídem sale otra servidumbre de la primera al km y 470 m. para los prados de Los Hoyos; de longitud 300 m. y de latitud 20 m. sus deslindes por ambos extremos fincas rústicas de dominio particular.

Ídem otra colada o servidumbre pecuaria que viene de lo alto de La Mata o de la Sierrezuela y baja por los Hulagares al Humañoso, año vez con Huérteles y este de Villaseca Somera no se halla conforme con dicho acuerdo que otorgaron entre ambos pueblos en el año de 1824 por las muchas cuestiones que ocasionan dichos pueblos y se pide que vayla esta servidumbre por la muga de los términos jurisdiccionales de los pueblos de Huérteles y este de Villaseca Somera; sobre cuya colada o servidumbre pecuaria se tiene ya formado y elevado al Sr. Gobernador Civil de la provincia el oportuno expediente en forma según es justo y razonable.

Ídem otra servidumbre pecuaria que viene de Villasecas Bajeras por Santa Elena a lo alto de la Modorra, siendo sus deslindes los términos jurisdiccionales de Valduérteles y Villaseca Somera, su longitud de 2 km y 500 m. y de latitud 40 m.

Y finalmente otra colada o servidumbre pecuaria que da principio en el cruce de la Modorra, siguiendo deslindando los términos de Villaseca Somera y de Valduérteles en dirección a Villasecas Bajeras y a dar al puente de Villar del Río; su longitud de 2 km en lo que corresponde al término jurisdiccional de Villaseca Somera y de latitud 40 m.

En cuya conformidad y para los fines que proceda firmamos la presente acta en este referido pueblo dicho día, mes y año del sello de que certifico.

Miguel Gómez- Pedro Pérez- Gregorio Jimenez_ Antonio Garcia- Valentín Jimenez- por acuerdo de la propia Corporación- Casimiro Alvarez, secretario.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural



**INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO**

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

Es copia sacada fielmente de su original a que nos remitimos en caso necesario

Y para que conste y obre a los efectos que convenga damos la presente que firmamos en Las Aldehuelas a 4 de mayo de 1876.

El Alcalde Presidente Miguel Gómez
Por su mandado Casimiro Alvarez Srio.

Conforme al citado Servicio de Medio Ambiente, se ha reflejado esta descripción en la cartografía de las presentes bases definitivas.

5. HIPOTECAS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Al objeto de determinar la superficie de Dominio Público y Bienes Comunes, o la existencia de hipotecas y en general cualquier otro derecho, así como dar cumplimiento a las comunicaciones exigidas por la Ley 14/1990 de 28 de noviembre (Art. 21, 22, 28 y 34). Se puso en conocimiento de los organismos correspondientes mediante escritos de 17 de enero de 1995 el contenido de los decretos que declaraban la concentración parcelaria de la zona de Las Aldehuelas-Los Campos-Valloria-Ledrado de utilidad pública y urgente ejecución.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural



**INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO**

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

6. IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONCENTRACION

De acuerdo con el Estudio Técnico Previo, no será de aplicación al proceso de Concentración Parcelaria de la zona de **Las Aldehuelas-Los Campos-Valloria-Ledrado** el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al que se refiere el Real Decreto Legislativo 1302/86, ya que no existen riesgos de transformación ecológica negativa, no obstante se considera preciso tomar una serie de medidas que minimicen el impacto, reduzcan la erosión y permitan la supervivencia de la fauna silvestre y el interés paisajístico.

En referencia a lo dispuesto en el artículo 27.e de la Ley 14/1.990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León sobre tratamiento especial de determinados sectores de terreno por su incidencia en el ecosistema de la zona, se deduce que no existen sectores que deban ser objeto de un tratamiento especial en la ejecución de la Concentración Parcelaria.

Soria, 25 de Mayo de 2011

EL INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

Vº Bº: EL JEFE DE LA UNIDAD
TERRITORIAL DEL ITACYL DE SORIA

Fdo.: Pablo Herrera Esteban

Fdo.: José Manuel Ruiz Romera